



## **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA.**

La Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.**

La Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay Magdalena, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

### **2. OBJETO DE LA ENTIDAD.**

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja y mediana complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución política las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Igualmente el Artículo 49 de la carta preceptúa "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El Servicio Público de Salud se prestara, por mandato legal con sujeción a los principios de eficacia, universalidad, solidaridad, integralidad, para que los beneficios que da el derecho a la salud sean prestados de forma adecuada, oportuna y eficiente por los actores del sistema.

La E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay, presta servicios de baja, mediana y en algunos casos de alta complejidad, a través de contratación de entidades de seguridad social encargadas del aseguramiento de la población, en los cuales debe garantizar a todos sus usuarios la disponibilidad de bienes y elementos adecuados necesarios para una óptima prestación de sus servicios, en estas condiciones se hace necesario contratar el suministro



de **Material Médico Quirúrgico** requeridos para la atención oportuna y eficiente de los usuarios, en razón a los diferentes servicios prestados por el hospital, garantizando mejores condiciones de salud y calidad de vida de la población.

Así las cosas, teniendo claro que la ESE Hospital Santander Herrera tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, es evidente que para el desarrollo de los procesos se requiere del uso de medicamentos y materiales médico quirúrgicos, para garantizar el stock adecuado en todas las áreas asistenciales de la E.S.E., por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio.

Teniendo en cuenta la necesidad actual de la ESE, la adquisición de **Material Médico Quirúrgico**, requeridos influirá positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios, evidenciando el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece la farmacia; ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los **Material Médico Quirúrgico** requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

La ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, tiene la responsabilidad de prestar servicios en materia de salud a la población, de ahí la importancia de contar con un proveedor que garantice el suministro en la entidad de acuerdo a los requerimientos a las necesidades.

Teniendo en cuenta que los Medicamentos y materiales médico quirúrgico son de uso permanente, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E.

Dado el objeto social de la Entidad, y teniendo en cuenta que se evidencia la necesidad con el fin de brindar apoyo a todos los procesos asistenciales que demandan del suministro oportuno de medicamentos, materiales médico quirúrgico y materiales de odontología, se requiere celebrar con prioridad la adquisición que se plantea en el presente estudio.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

##### **SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA.**

###### **4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

###### **Descripción y características del Suministro:**

- Es indispensable que el proveedor cuente con la disponibilidad de **Material Médico Quirúrgico** con registro INVIMA, con fecha de vencimiento mayor a un año, lote, cum y laboratorio habilitado.
- Se requiere contar con la continuidad en el 100% del material médico quirúrgico de forma permanente.
- Disponibilidad y compromiso durante las 24 horas todos los días del año para atender la demanda institucional.
- Disponibilidad de todo el material médico quirúrgico requerido por la entidad.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algunos medicamentos y material médico quirúrgico en la cantidad requerida que haga parte del pedido realizado.



## 4.2 CLASIFICACION ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:

### CLASIFICACION UNSPSC FAMILIA:

- 42140000** Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
- 42170000** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.
- 42180000** Productos de examen y control del paciente.

## 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y garantizar la entrega efectiva de **Material Médico Quirúrgico** en las instalaciones de la entidad, según lo requerido por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte del almacén, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos requeridos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital, según lo establecido en la orden de pedido.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
3. Entregar a la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
4. Remitir los insumos solicitados en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato
5. Avisar a la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
8. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar a la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suministrar al supervisor designado, la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 2) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 3) Pagar oportunamente, a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 6.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Suministro

### 6.2. LUGAR:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA, es decir que el contratista deberá garantizar la entrega de los suministros objeto del presente en las instalaciones de la ESE.

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio del 2023.

### 6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) IVA incluido y/o** hasta agotar recursos en consideración al presupuesto de la E.S.E. el cual está respaldado con su respectiva disponibilidad presupuestal.

### 6.4. FORMA DE PAGO:

La ESE se obliga a cancelar el valor de cada factura presentada por el contratista y correspondiente a los bienes efectivamente suministrados dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma, dicho valor será aplicado a la factura presentada por el Contratista al hospital.

Debe tenerse en cuenta que el proveedor deberá facturar de acuerdo a los pedidos parciales que solicite el gerente o el Jefe de Almacén de la ESE, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta la cantidades efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento del contrato expedida por la supervisión del contrato, constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral que hubiere lugar, reporte de orden de pedido y entrada de los productos a la empresa.

Para el trámite de pago se deberá allegar: a) La factura y/o la cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Planilla del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ESE estará en la obligación legal de efectuar las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de los cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación La ESE efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación

efectuarla. En los demás casos, el transportador deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

## 7. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para el suministro **Material Médico Quirúrgico** y para la E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal anexa, de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera para la vigencia 2023.

## 9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la persona designada por la Gerencia de la E.S.E.

## 10. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, que no excede el valor de la mínima cuantía es decir (500 SMLMV) el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, en concordancia con el artículo 46 del manual de contratación de la E.S.E.

## 11. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona jurídica, con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD REQUERIDA	ECONOMICA	EXPERIENCIA
PERSONA JURÍDICA: debidamente registrada en cámara de comercio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de insumos hospitalarios, <b>Material Médico Quirúrgico</b>.</li> <li>- Comercio de productos farmacéuticos y medicinales.</li> </ul>		El contratista debe haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del contrato, dentro de los 6 años anteriores al presente proceso de contratación directa.

El objeto social y la actividad económica se acreditarán con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, el cual deberá coincidir con el registrado en el RUT, Certificaciones y Cualquier medio probatorio que sirva para demostrar su idoneidad.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

## 12. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA, tiene la necesidad de contratar una persona jurídica, con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 11 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante el suministro de medicamentos, material médico quirúrgico y materiales de odontología, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará de acuerdo a lo señalado en la forma de pago y se cumpla a satisfacción el objeto contratado.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

Por tratarse de la contratación para Adquirir **Material Médico Quirúrgico** para mantener la atención oportuna y adecuada a los pacientes que lo requieran en la entidad, se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por entidades estatales para este tipo de actividades y el suministro requerido.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania.

El sector no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, uno de sus principales inconvenientes en el mercado, lo que genera una constante fluctuación en los precios.

## 13. Análisis del sector.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. ha contratado en anteriores vigencias, en las mismas condiciones económicas y financieras y estándares de precios de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

La ESE ha adquirido mediante procesos de contratación de la siguiente manera:

N° CONTRATO	1771 - 2020
TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS
VALOR INICIAL	\$78.818.326
CONTRATISTA:	SUMIPROD DE LA COSTA

N° CONTRATO	1956 - 2020
TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	ADQUISICION DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y MEDICO QUIRURGICOS

VALOR INICIAL	\$143.194.790
CONTRATISTA:	SUMIPROD DE LA COSTA

N° CONTRATO	705 - 2022
TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
VALOR INICIAL	\$80.000.000
CONTRATISTA:	SUMINORTE SAS

Igualmente se realizó la revisión a través de la plataforma Colombia compra eficiente de como fue el proceso contractual en otras entidades del Departamento.

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
VALOR INICIAL	\$37.409.392
CONTRATANTE:	ESE SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
VIGENCIA	2022

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
VALOR INICIAL	\$16.324.954
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA - EL BANCO
VIGENCIA	2022

#### 14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en la: **i) mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos vendidos por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; ii) Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos.**

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo.

Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, se tendrán:

- a. Riesgo de variación de precios: se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto. Este riesgo es asumido por el contratista.
- b. Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.
- c. Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d. Riesgos tributarios: Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

### **15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

Las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la ESE, la naturaleza, la duración, el valor y la forma de pago del contrato no se exigirá el otorgamiento de garantías, por cuanto no se derivan riesgos que la ESE no pueda mitigar, realizando una correcta supervisión del contrato.

En consideración a lo señalado en el contrato a celebrar no se hará exigible el otorgamiento de garantías por parte del contratista.

### **16. SUSCRIPCIÓN.**

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Pivijay - Magdalena, el día 01 del mes de Marzo del año 2023.



**JUDITH PEREZ BARRANCO**  
Subgerente Administrativo y Financiero